



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo minima cuantia de COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO “UTRAHUILCA”, Nit. 891.100.673-9, contra DIANA MURCIA GALINDO C.C. 52.425.885 y EDWIN MURCIA GALINDO C.C. 7.711.641 Radicación 41001-41-89-004-2020-00528-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de, DIANA MURCIA GALINDO y EDWIN MURCIA GALINDO se designa a la profesional del derecho Dr. JAVIER FRANCISCO RAMÍREZ, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct